

D.J. (669)

SANTIAGO, 25 AGOSTO 2021

RESOLUCIÓN Nº 02990 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y lo solicitado por el Director de Administración mediante memorando Nº 400 de fecha 23 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

1º. - Que la Ley Nº 19.239, creó la Universidad Tecnológica Metropolitana, también denominada UTEM, institución de educación superior del Estado de Chile, como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica.

2º. - Que, a su vez, la Universidad Tecnológica Metropolitana, con la finalidad de dar cumplimiento a sus objetivos fijados por ley, goza de autonomía académica, económica y administrativa, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación;

3º. - Que, por su parte, el artículo 9º de la ley 18.575, establece que, por regla general, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

4º.- Que, de esta manera, el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en su artículo 10, numeral 7º, letra f) dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, el hecho de se requiera la contratación de servicios que por su magnitud e importancia se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

5º. - Que, con ocasión del aniversario 28 de la UTEM, la institución necesita hacer una publicación de una página completa en un diario de circulación nacional, como parte de la estrategia de posicionamiento de la marca UTEM, a fin de lograr visibilidad en el *target*, no solo en la Región Metropolitana, sino a nivel nacional, ya que, las campañas de admisión a futuro se orientarán también a atraer estudiantes de otras regiones del país.

6º. - Que, según indica el Director de Administración mediante memorando Nº 400 de fecha 23 de agosto de 2021, es fundamental que la publicación se haga en El Mercurio un domingo, especialmente el domingo 29 de agosto 2021, en víspera del aniversario de la UTEM, para llegar al máximo posible de lectores, teniendo en cuenta que de viernes a domingo el promedio de circulación del periódico es de 110.000 ejemplares al día. Así, con publicaciones como esta se procura contribuir al posicionamiento de la UTEM entre sus principales grupos de interés, incrementando el nivel de conocimiento que tienen de la Universidad y mejorando su imagen a partir de sus atributos diferenciadores, como los que se expondrán en el publrreportaje.

7º. - Que, en este sentido se requiere un medio de comunicación que cumpla con la característica de ser un periódico serio, con mayor circulación a nivel nacional y que permita mayor difusión de la marca UTEM. Además, debe ser un periódico que otorgue confianza y seguridad, que se derive de su experiencia comprobada en la provisión de este servicio requeridos. A mayor abundamiento, esta publicación permitirá llegar algunos segmentos de público objetivo a nivel nacional, como son: padres y apoderados de jóvenes potenciales postulantes, profesionales de establecimientos educacionales con la función de orientar a las y los estudiantes secundarios. De esta manera, se debe señalar que, no existe otro proveedor que

entregue confianza en la provisión del servicio, por cuanto El Mercurio en el día domingo es el diario más leído de Chile y con mayor prestigio a nivel nacional, circunstancia del todo gravitante para decidir la contratación, ya que, no existen otras publicaciones que apunten de manera estratégica a las principales autoridades públicas y directivos de empresas privadas del país, que es justo el público objetivo al cual se desea alcanzar con esta publicación.

8°. - Que, por la magnitud e importancia del servicio requerido se consideró a la empresa El Mercurio es prácticamente el único diario que permitiría una visualización con este alcance, ya que es uno de los periódicos impresos más leídos a nivel de país, según estudios de IPSOS.

9°. - Que, es necesario recurrir a un proveedor otorgue confianza y seguridad, cumpliendo la empresa El Mercurio con dicho requisito, procediendo la aplicación del artículo 10, numeral 7°, letra f) del Reglamento de la ley 19.886, por tanto;

RESUELVO:

ADJUDÍQUESE vía trato directo la contratación del Servicio de publicación con motivo del Aniversario de la Universidad y posicionamiento de la marca UTEM, tal como figura en los detalles que se encuentran en los antecedentes acompañados al memorando individualizado precedentemente, al proveedor El Mercurio Rut N° 90.193.000-7 por un valor de \$6.545.000 (Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos), IVA incluido, cuyo centro de costo será 10001002-804 PY-326 c OPERACIONAL PCOM CUIDADO IMAGEN INSTITUCIONAL.

El memorando individualizado, los antecedentes que le sirven de fundamento entre los que se encuentran la propuesta presentada por el adjudicatario y la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 176, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2021.08.25
10:36:41 -04'00'

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.08.25
11:22:12 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones (con antecedentes completos)
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCT/GMN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA MERCADO PÚBLICO

Nº 176

A : SR. HUGO LABRA GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : MAURICIO CORTES ORDENES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)

MAT. : TRATO DIRECTO: PUBLICACIÓN DIARIO EL MERCURIO

FECHA: SANTIAGO, 23 DE AGOSTO 2021

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación de servicio indicado.

Monto estimado de la Compra : \$ 6.545.000.- IVA INCLUIDO.

Aprueba

Firmado digitalmente por
Hugo Esteban Labra
González
Fecha: 2021.08.23
10:45:49 -04'00'

Rechaza

Motivo:

Item Presupuestario Acuario _____ 12231.04 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.3

Leonardo
Gatica
Villaroel

Firmado digitalmente
por Leonardo Gatica
Villaroel
Fecha: 2021.08.23
17:55:42 -04'00'

VºBº VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Saluda atentamente a usted,

**Jose
Mauricio
Cortes
Ordenes**

MAURICIO CORTES ORDENES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)

Firmado digitalmente por
Jose Mauricio
Cortes Ordenes
Fecha: 2021.08.23
11:08:25 -04'00'

NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES
MCO/moc

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

- 1) REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS: La Universidad Tecnológica Metropolitana, requiere el servicio de publicación para el día 29 de agosto 2021 de una página completa, en un periódico nacional y el que tenga como promedio una circulación de 110.000 ejemplares al día.
- 2) UBICACIÓN DEL ESPACIO: Página completa, impar y color.
- 3) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La presente contratación se llevará a cabo mediante el mecanismo de Trato Directo contemplado en la ley 19.886, su Reglamento.
- 4) CAUSAL DE TRATO DIRECTO: Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

En ocasión del aniversario 28 de la UTEM, la institución necesita hacer una publicación de una página completa en un diario de circulación nacional, como parte de la estrategia de posicionamiento de la marca UTEM, a fin de lograr visibilidad en nuestro target, no solo en la región Metropolitana, sino a nivel nacional, ya que nuestras campañas de admisión a futuro se orientarán también a atraer estudiantes de otras regiones del país.

Es fundamental que la publicación se haga en El Mercurio un domingo, especialmente el domingo 29 de agosto 2021, en víspera del aniversario de la UTEM, para llegar al máximo posible de lectores, teniendo en cuenta que de viernes a domingo el promedio de circulación del periódico es de 110.000 ejemplares al día.

Con publicaciones como esta procuramos contribuir al posicionamiento de la UTEM entre sus principales grupos de interés, incrementando el nivel de conocimiento que tienen de la Universidad y mejorando su imagen a partir de sus atributos diferenciadores, como los que se expondrán en el publrreportaje.

Esta publicación nos permitiría llegar algunos segmentos de nuestro público objetivo a nivel nacional, como son: padres y apoderados de jóvenes potenciales postulantes, profesionales de establecimientos educacionales con la función de orientar a las y los estudiantes secundarios.

Además, como parte de la visualización de la marca UTEM ante grupos de interés, podríamos llegar a nivel nacional a líderes de opinión, a directivos de empresas afines con el perfil de egreso de nuestros estudiantes (ello pensando en la empleabilidad), y a académicos con grado de Doctor que podrían interesarse en integrar los claustros de la universidad, que es otro de los desafíos estratégicos de la institución en el aseguramiento de la calidad del proceso formativo.

Tener en cuenta que El Mercurio es prácticamente el único diario que nos permitiría una visualización con este alcance, ya que es sin duda uno de los periódicos impresos más leídos a nivel de país, según estudios de IPSOS.

5) PRECIO DEL SERVICIO: \$ 6.545.000.- IVA incluido.

6) MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DE PAGO: El/los pagos/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse contra factura con la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes/servicios adquiridos por aquella. El pago se realizará mediante transferencia electrónica.

7) ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO: Previo a la emisión de la Orden de Compra, la UTEM exigirá al oferente estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y ser hábil para contratar con el Estado,

Tratándose de personas naturales, deberán estar inscritas en el Registro Tributario y declaración de inicio de actividades (Formulario 4415 Servicio de Impuestos Internos) y deberán acompañar copia de la cédula de identidad.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en <http://www.chileproveedores.cl>, deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le notifique la resolución de adjudicación.

En caso de estar inscrito pero que no posea la documentación requerida o bien que la documentación que se encuentre en <http://www.chileproveedores.cl> no posea la antigüedad requerida, en el mismo plazo de 10 días hábiles el proveedor deberá regularizar su situación.

En el caso de incumplimiento de proveedor de presentar la documentación exigida o de inscribirse en el portal de Chileproveedores dentro del plazo señalado, dará a la Universidad Tecnológica Metropolitana la facultad de terminar anticipadamente el contrato.

8) INHABILIDAD Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: No podrán contratar con la UTEM aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Contacto:

margarita.olguin@utem.cl